



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 62/2021/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP Nº 31-2021 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO SOLICITADA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION INTERNA Y CONTRATACIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 14 de octubre de 2021 se recibe solicitud de financiación mediante modificación presupuestaria para el abono de la factura correspondiente al periodo de 01-05-2021 al 31-05-2021, en concepto de los servicios postales y de paquetería del servicio de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos, emitida por la Empresa Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., por importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (497.132,62 €)

Dicha solicitud se justifica en base a que el importe consignado en la aplicación presupuestaria J4117.92003.22201 SERVICIOS POSTALES del presupuesto vigente es insuficiente para abonar esta factura así como para el resto de compromisos previstos hasta culminar el ejercicio 2021.

Siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, tras las consultas y análisis recursos disponibles en el mismo Área de gasto (9), en aplicaciones presupuestarias de otros Servicios de los que, consultados los mismos, se puede prescindir sin alterar el funcionamiento de los respectivos servicios, se considera conveniente proceder a tramitar el presente expediente de modificación presupuestaria modalidad Transferencia de Crédito mediante baja de aplicaciones pertenecientes al mismo Área de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646637446273707 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Gasto (9) y así hacer posible el abono de la citada factura dentro del presente ejercicio y poder atender el resto de compromisos previstos en la bolsa de vinculación jurídica de créditos **J/9/2.**

II.- Atendiendo a la petición de financiación remitida por el Director General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación, con fecha 12 de noviembre de los corrientes la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, suscribe escrito donde se manifiesta que pone a disposición de la Concejalía de Hacienda, *“créditos correspondiente al orgánico P4116 por un importe total de 120.550,00€ (ciento veinte mil quinientos cincuenta euros), indicando que la baja de crédito propuesta, no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones previstas en el presente ejercicio, y así atender las necesidades de financiación puestas de manifiesto, conforme al detalle que se expone a continuación:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE (€)
P4116 92002 22799	120.550,00€

Se procede a la remisión de documento contable RC 101 con número de apunte previo 920210007521.”

III.- Asimismo, ante la misma petición remitida por el Director General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación, con fecha 12 de noviembre de 2021, el Ilmo. Sr. Concejale de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos suscribe lo siguiente: *“A la vista de la solicitud de financiación de la Coord. Gral. de Hacienda y Política Financiera, relativa a la posibilidad de liberar recursos de los créditos asignados al Área de Bienestar Ciudadana, con la finalidad de afrontar peticiones de financiación para dotar de crédito la aplicación presupuestaria J4117 92003 22201, conforme dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, se estima procedente poner a disposición de la Concejalía de Hacienda, como recurso de financiación, el crédito que asciende a 48.035,00 € conforme al detalle que se expone a continuación, y así, atender las necesidades de financiación puestas de manifiesto.*

Tras una valoración del estado administrativo de varios expedientes de licitación programados para el presente ejercicio presupuestario 2021, se ha constatado que una baja parcial en las aplicaciones de gasto “Gastos de locomoción personal no directivo y limpieza de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646637446273707 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



dependencia” no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones previstas en el ejercicio actual.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE (€)
G2412 92008 23100	1.000,00
G2412 93310 22700	47.035,00

Se procede a la remisión de documento contable RC 101 con número de apunte previo 920210007529 y 920210007531”

IV.- Por otra parte, el Ilmo. Sr. Concejal de Infraestructuras, ante idéntica petición de financiación, comunica, con fecha 18 de noviembre de 2021 lo siguiente: “A la vista de la solicitud de financiación de fecha 09 de noviembre de 2021 cursada por el Coord. Gral. de Hacienda y Política Financiera, relativa a la posibilidad de liberar recursos de los créditos asignados al Área de Infraestructuras, con la finalidad de afrontar peticiones de financiación desde el Servicio de Administración Interna y Contratación con la finalidad de atender obligaciones derivadas de la prestación de Servicios Postales y de paquetería , conforme dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, se estima procedente poner a disposición de la Concejalía de Hacienda, como recurso de financiación de la misma crédito por importe que asciende a 39.687,11 € conforme al detalle que se expone a continuación y así atender las necesidades de financiación puestas de manifiesto.

Tras una valoración del estado administrativo de varios expedientes de licitación programados para el presente ejercicio presupuestario 2021, se ha constatado que una baja parcial en las aplicaciones que se detallan a continuación, no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones previstas en el ejercicio actual.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE (€)
D3413 92009 22500	31.117,17
D3413 92009 23000	1.250,00
D3413 92009 23100	1.250,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646637446273707 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



D3413 92009 22001	3.569,94
D3413 92009 23110	1.250,00
D3413 92009 23010	1.250,00

Se procede a la remisión de documento contable RC 101 con número de apunte previo 920210007992.”

V.- A la vista del importe total al que ascienden los recursos puestos a disposición para atender la petición objeto del presente expediente, 208.272,11 euros, siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, se procede a tramitar la presente modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito para atender, al menos parcialmente, la solicitud de financiación, ya que tras el alta de créditos en la bolsa de vinculación jurídica de crédito J/3/2 sumado al disponible en la misma aquí propuesto, se haría posible, , que por el Servicio de Administración Interna y Contratación se pueda tramitar la factura pendiente de abono así como otras que están en curso.

VI.- A la vista de los antecedentes expuestos, se propone modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (9) por importe total de **208.272,11 euros**, consistente en:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
D3413.92009.22500	31.117,17
D3413.92009.23000	1.250,00
D3413.92009.23100	1.250,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646637446273707 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



D3413.92009.22001	3.569,94
D3413.92009.23110	1.250,00
D3413.92009.23010	1.250,00
G2412.92008.23100	1.000,00
G2412.93310.22700	47.035,00
P4116.92002.22799	120.550,00
TOTAL	208.272,11 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
J4117.92003.22201	208.272,11
TOTAL	208.272,11 €

VII.- Consta en el expediente certificados de existencia de crédito que se corresponden con los documentos contables RC Tipo 101 siguientes:

- número de apunte previo 920210007992, por importe total de 39.687,11€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:
 - D3413.92009.22500 por importe de 31.117,17€.
 - D3413.92009.23000 por importe de 1.250,00€.
 - D3413.92009.23100 por importe de 1.250,00€.
 - D3413.92009.22001 por importe de 3.569,94€.
 - D3413.92009.23110 por importe de 1.250,00€.
 - D3413.92009.23010 por importe de 1.250,00€.
- número de apunte previo 920210007529 con cargo a la aplicación presupuestaria G2412.92008.23100 por importe de 1.000,00€.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646637446273707 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- número de apunte previo 920210007531 con cargo a la aplicación presupuestaria G2412.93310.22700 por importe de 47.035,00€.
- número de apunte previo 920210007521 con cargo a la aplicación presupuestaria P4116.92002.22799, por importe de 120.550,00€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *“1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...).”*

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las transferencias de crédito.

En este sentido, según señala el artículo 40 del RD 500/90, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

III.- Por otra parte, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que dé soporte a dicha petición, así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.

(...)

La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646637446273707 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe, elevar propuesta al órgano competente, para su aprobación firmada por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Gestión Presupuestaria o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía que ostente la competencia en materia de Hacienda.

Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa de la Concejalía que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, salvo que sólo afecte a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad de la Concejalía delegada de Recursos Humanos.

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.”

(...)

IV.- Con respecto a las transferencias de crédito, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

(...)

La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”.

A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto las aplicaciones presupuestarias de alta como las de baja, corresponden al área de gasto 9.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2021, ni las recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

V.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646637446273707 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



VI.- Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VII.- Corresponde al Titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Hacienda y Recursos Humanos y Patrimonio la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8 y 10 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del 13 de julio de 2020, de nombramiento de concejales/as de gobierno y concejales delegados.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejale de Hacienda la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE 62/2021/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 31-2021 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE UN DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (208.272,11€), SOLICITADA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION INTERNA Y CONTRATACIÓN, conforme al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
D3413.92009.22500	31.117,17
D3413.92009.23000	1.250,00
D3413.92009.23100	1.250,00
D3413.92009.22001	3.569,94
D3413.92009.23110	1.250,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646637446273707 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



D3413.92009.23010	1.250,00
G2412.92008.23100	1.000,00
G2412.93310.22700	47.035,00
P4116.92002.22799	120.550,00
TOTAL	208.272,11 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
J4117.92003.22201	208.272,11
TOTAL	208.272,11 €

SEGUNDO: Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.

Es todo cuanto se ha de informar y proponer, salvo mejor parecer, en Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646637446273707 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>